

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO  
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código :	20605790802	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & INVERSIONES KALY S.R.L.	Hora de envío :	17:05:44

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

SEÑORES DEL AREA USUARIA, DENTRO DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS MAQUINARIAS SOLICITAN:

POTENCIA NOMINAL: MINIMA DE 400 HP

AÑO DE FABRICACION: 2012 PARA ADELANTE

SE PUEDE OBSERVAR QUE NO ES CLARO Y COHERENTE DICHA INFORMACION, EL CUAL PODRIA OCACIONAR UNA MALA INTERPRETACION AL MOMENTO DE REALIZAR LA CALIFICACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - Página: 20

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones correspondiente al literal c) TRANSPARENCIA

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, considerando que la potencia y año de fabricación con requisitos característicos de estos vehículos, denominaciones y valores bastante claros, así también, se consideran requisitos mínimos, a los cuales los postores tienen un amplio rango de potencias y años de fabricación de equipos que cumplan con lo solicitado por el área usuaria. Sin embargo, observando que para el proveedor no es claro se incluirá a los TDR¿s los años de fabricación de los volquetes que los postores pueden ofertar en el ítem en la segunda viñeta del numera 3.2 de los Términos de Referencia se incremente el siguiente texto (pudiendo ofertar volquetes con años de fabricación desde el 2012 incluyendo 2012 hasta el año 2024)

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá a los TDR¿s los años de fabricación de los volquetes que los postores pueden ofertar en el ítem en la segunda viñeta del numera 3.2 de los Términos de Referencia se incremente el siguiente texto ¿(pudiendo ofertar volquetes con años de fabricación desde el 2012 incluyendo 2012 hasta el año 2024)¿

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código : 20605790802

Fecha de envío : 03/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA & INVERSIONES KALY S.R.L.

Hora de envío : 17:05:44

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SEÑORES DEL AREA USUARIA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REFERENTE AL NUMERAL 9.2

PLAZO: Mencionan que el plazo maximo de ejecucion seria de 210 dias calendarios.....

Haciendo los calculos por las cuatro maquinaria, estos culminarian en maximo 100 a 120 dias, por lo que es muy excesivo 210 dias, los cuales culminarian al proximo año, asimismo conllevaria a una Prevision Presupuestal.

Por lo que solicitamos a los responsables del area usuaria modificar dicho plazo de ejecucion a 120 dias calendarios

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 9.2

**Literal:** -

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación, considerando que se consignó el plazo teniendo en cuenta los tiempos estimados desde la firma de contrato, hasta el plazo final para el pago de la última valorización, sin embargo, el posible contratista puede culminar sus horas maquina en un menor plazo no existiendo ningún impedimento según los TDRs. Se solicita al postor referirse al ítem 11 de los términos de referencia donde se indica claramente que "el pago por el servicio será efectuado en pagos parciales y mensuales", entendiéndose que si el contratista ganador culmina sus horas maquina en un plazo menor al del contrato puede ser en cualquiera de esas valorizaciones mensuales.

Considerando que la obra ya se encuentra en el pico de actividades el plazo para la ejecución del servicio será de 145 días calendario

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el ítem 9.2 Plazo de los TDRs se modifica el plazo de ejecución a 145 días calendario

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código : 20605790802

Fecha de envío : 03/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA & INVERSIONES KALY S.R.L.

Hora de envío : 17:05:44

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SEÑORES DEL AREA USUARIA SE PUEDE OBSERVAR QUE DENTRO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION, EN EL: NUMERAL 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

SOLICITAN 04 CAMIONES VOLQUETE DE 15 M3 CON DIFERENTES CARACTERISTICAS. LAS CUALES DEBEN SER ACREDITADOS CON DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, LA POSESION, ENTRE OTROS.

AL RESPECTO SE PUEDE OBSERVAR QUE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION ES LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE 4 CAMIONES VOLQUETE DE 15 M3; DONDE NO RESULTA NECESARIO CONSIDERAR COMO EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (el cual comprende equipamiento clasificado como estratégico por la Entidad para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria)

DE SUPRIMIRSE DICHO REQUISITO SE SOLICITA AL AREA USUARIA SOLICITAR COMO DOCUMENTO OBLIGATORIO LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS COMO TARJETA, SOAT, FACTURA U OTROS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

equipamiento clasificado como estratégico por la Entidad para ejecutar la prestación objeto de la co

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, considerando que la finalidad de la contratación es contar con el servicio de camiones volquete de 15m3, por esa razón se consideran relevante colocar el equipamiento estratégico con el que el postor pretende realizar el presente servicio dentro de los requisitos de calificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código : 20605790802

Fecha de envío : 03/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA & INVERSIONES KALY S.R.L.

Hora de envío : 17:05:44

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 6 SEGUROS MENCIONA:

las maquinarias objeto del contrato debera contar con SOAT, Y seguro TREC Y/O vehicular.....

AL RESPECTO SOLICITAMOS AL AREA USUARIA ACLARAR SI SERA VALIDO PRESENTAR SOLO UN SEGURO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** -      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a la consulta se aclara que el postor deberá adjuntar o el seguro TREC y/o el Seguro Vehicular, según corresponda o según lo emita la aseguradora que el postor vea por conveniente.

Generando la siguiente explicación del término ¿y/o¿ con la finalidad aclara las dudas del postor.

Caso 1: Seguro TREC y vehicular: En este caso el postor podrá presentar el seguro TREC y vehicular de sus vehículos propuestos (considerando valida la propuesta).

Caso 2: Seguro TREC o seguro vehicular: En este caso el proveedor podrá presentar o el seguro TREC ó el seguro vehicular de sus vehículos propuestos (considerando valida la propuesta).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código : 10240038701

Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : CARPIO BALLON CESAR

Hora de envío : 08:14:11

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

EN EL TDR SE PIDE COMO EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO: 04 CAMIONES VOLQUETES DE 15 M3:  
POTENCIA MINIMA 400 HP

CAPACIDAD MINIMA DE TOLVA 15 M3

AÑO DE FABRICACION 2012 PARA ADELANTE

CON ESTOS REQUISITOS DA OPORTUNIDAD Y PLURALIDAD DE POSTORES, PERO AL INCREMENTAR LAS MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y OTORGAR MAYOR PUNTAJE, SE BUSCA DIRECCIONAR Y BENEFICIAR A CIERTOS POSTORES

SOLICITO RETIRAR LAS MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA TENER PLURALIDAD DE

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TRATO JUSTO E IGUALITARIO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, porque en principio, cabe indicar que, el comité de selección, para el presente caso el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con la finalidad de los factores de evaluación.

Asimismo, las Bases Estándar aplicables al presente objeto de contratación, establece que la Entidad puede consignar el factor de evaluación ¿mejoras a los términos de referencia¿; con el fin de mejorar la calidad o las condiciones de su entrega sin generar un costo adicional.

Mediante la Opinión N.º 144-2016-OSCE/DTN, se ha señalado que constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/07/2024

Hora de envío : 18:11:36

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

OBSERVACIÓN: Hay una serie de requisitos en las EETT que no figuran en los documentos de presentación obligatoria. En este listado deben estar todos los documentos a presentar a fin de evitar subjetividades y que los postores eviten errores por requisitos obligatorios

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2.1.1.      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre este punto cabe aclarar que el ANEXO 03, que presenta el postor, es de carácter obligatorio el cumplimiento de los Términos de Referencia, por lo que esa serie de requisitos al cual se refiere el postor engloba por lo declarado en el anexo 03, tal como esta establecido en las bases:

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código : 20487652203

Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:11:36

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

CONSULTA: Solicitamos PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas. Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.4 **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta cabe señalar que en la Pag. 14, Numeral 1.1 de las Bases, está establecido la dirección del correo electrónico, sin embargo sujetos a lo establecido en la Ley N° 31465, Ley que modifica la Ley N° 27444, a fin de facilitar la recepción documental digital, establece como obligación de que cada entidad de la Administración Pública, cuenten con una mesa de partes digital cuyo horario de atención sea las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, es que se consigna la dirección del correo electrónico en el numeral 2.1 de la sección específica de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

2.4

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del PLAN COPESCO 1er. Piso, sito en la PZA.TUPAC AMARU NRO. SN PLAZA (AL COSTADO DEL MUNICIPIO DE WANCHAQ) CUSCO - CUSCO ¿ WANCHAQ, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes o mediante mesa de partes virtual <https://copescotramitedigital.regioncusco.gob.pe/tramite/virtual>. Horario de atención de la mesa de partes digital será de 00:00 a 23:59 horas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código : 20487652203

Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:11:36

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

2.5. FORMA DE PAGO

CONSULTA: Se solicita un adelanto del 30% del servicio ofertado. Según el Art. 38° del TUO de la Ley de Contrataciones se establece que la entidad puede entregar adelantos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II

**Literal:** 2.5

**Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a la consulta, se debe indicar que la presente contratación no considera el pago de adelantos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código : 20487652203

Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:11:36

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

**3.2 CARACTERÍSTICAS TECNICAS  
CAPACIDAD DE TOLVA**

OBSERVACIÓN: Para el caso que se tenga volquete de 22 metros cubicos como oferta: se dice en las bases 15 m3 como minimo. No se puede pagar lo mismo por hora por un volquete que moviliza 15 m3 que por otro que moviliza 22 m3. el de 22m3 esta transportando o moviendo 50% ,as de material. El precio debe contabilizarse por hora=m3 a fin de poder fomentar la participación de postores, caso contrario los volquetes de 22 m3 no van a participar. El estudio de mercado se ha efectuado en base a una cantidad de metros cúbicos a movilizar y si hay postores que de un viaje pueden llevar mas hay q tb contemplarlos en este esquema del proceso a fin de poder agrandar los ofertantes. tener en cuenta que el consumo de combustible puede ser un poco mayor (al llevar mas peso), pero el consumo por m3 va disminuir considerablemente.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** III

**Literal:** 3.2

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, considerando que en el caso del presente requerimiento se consignó esta capacidad de tolva como mínimo de 15m3 por figurar esta capacidad en el presupuesto analítico y ser los más comerciales en el mercado local y regional, esto con la finalidad de tener una mayor concurrencia de proveedores en el presente proceso de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/07/2024

Hora de envío : 18:11:36

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

3.2 CARACTERÍSTICAS TECNICAS  
MAQUINA

OBSERVACIÓN:Respecto al combustible, lubricantes y otros insumos, en caso la entidad los vaya a proporcionar, se requiere se indique el modo, lugar y oportunidad en el que los va proporcionar al contratista, de modo que todos los postores tengan la información de costos y generar igualdad de condiciones en la participación en este proceso de selección

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.2

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, sugiriendo al postor cumplir con los TDRs específicamente en el Ítem ¿3.2 Características Técnicas¿ en donde se indica en la tercera viñeta ¿Maquina: Seca con operador" por lo que se entiende que la entidad se encargara de la dotación del combustible. Así también se sugiere dar lectura al ítem "5.0 Recursos a ser provistos por la Entidad" en donde indica que recursos dotara la entidad en la que no indica la dotación de lubricantes ni otros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código : 20487652203

Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:11:36

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

3.3 ACTIVIDADES

OBSERVACION: Con la finalidad de poder costear debidamente el costo del servicio se necesita tener la ubicación exacta, con geo localización, del punto donde se van a realizar los trabajos; esto a fin de poder no solamente calcular los gastos de desplazamiento y de desmovilización del equipo sino para calcular los gastos de viáticos y demás que se tienen que incurrir para que el operador se encuentra a disposición de la entidad

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.3      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, recomendando al postor que lea el ítem N°9.1 de los TDRs en donde indica todo el tramo de la carretera siendo lo bastante específicos desde el departamento provincia y distritos, adicionalmente se indica el código de la vía Vecinal "CU 902 Tramo CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE" información suficientemente específica para los cálculos que desee realizar el posible postor, así también, se le indica que el alquiler de estos equipos se realizan por hora maquina por lo que el postor no deberá realizar cálculos matemáticos de ciclos de viaje de los volquetes ni otros similares, alcanzando la información de lugar de trabajo con la finalidad de delimitar donde laboraran los equipos alquilados al servicio de la presente obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/07/2024

Hora de envío : 18:11:36

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

4 CONDICIONES DE LA CONTRATACION

OBSERVACION: Para efectos de disponibilidad del Operador se debe de indicar en qué días y en qué horario debe estar disponible el operador en el vehículo para el uso de la entidad. Asimismo, se debe precisar si le brindaran hospedaje y alimentación para poder calcular cuál es el costo del Operador, de modo que todos los postores tengan la información de costos y generar igualdad de condiciones en la participación en este proceso de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 4

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación.

Con relación al hospedaje y alimentación se le debe reiterar al postor realice la adecuada lectura de los TDRs específicamente en la tercera viñeta del ítem "4.0 Condiciones de la contratación" en donde se indica claramente que el contratista estará a cargo del hospedaje y alimentación del operador

Con relación al horario de trabajo la presente obra corresponde al régimen de construcción civil laborando 48 horas semanales, por lo que, la obra puede realizar sus actividades en el siguiente horario:

De lunes a viernes de 7:00 hrs a 12 hrs y de 13:00 hrs a 16:30 hrs

Sábados de 7:00 hrs a 12:30 hrs

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el ítem "4.0 Condiciones de la contratación" de los TDR se añade la siguiente viñeta:

Horario de trabajo en obra: De lunes a viernes de 7:00 hrs a 12 hrs y de 13:00 hrs a 16:30 hrs

Sábados de 7:00 hrs a 12:30 hr, exceptuando los feriados calendario.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código : 20487652203

Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:11:36

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

4 CONDICIONES DE LA CONTRATACION

OBSERVACION: Para poder cumplirlas y que haya responsabilidad del postor frente a cualquier accidente, se debe solicitar que el postor cuente con un seguro contra todo riesgo de las maquinarias alquiladas (seguro vehicular de flota), caso contrario no hay forma que se pueda garantizar lo que se requiere en este extremo de las bases

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 4 Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, instando al postor que se refiera al ítem 6. Seguros de los TDRs, en donde se indica que los seguros a presentar por los postores, los mismos que deberán ser presentados a al perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/07/2024

Hora de envío : 18:11:36

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

**4 CONDICIONES DE LA CONTRATACION**

OBSERVACION: La base debe indicar los horarios de trabajo y los días de trabajo del mes, con la finalidad de que todos los participantes puedan tener las mismas herramientas para realizar la oferta económica. No se puede desarrollar una bases con supuestos que dicen algunos días si y otros no. Se tiene que tener cierto que días se van a trabajar y que horario exacto con la finalidad de poder costear debidamente.. Ni se puede hacer una oferta económica en base a los supuestos que la entidad ha colocado en las bases. Esto genera la suspicacia que hay postores con información privilegiada y genera una competencia desleal.

Pongámonos en el caso que hay paralización de obra, se tiene que tener en claro que pasa en ese escenario o en otro similar. El vehículo y su operador tienen un costo y este está detallado en un estudio de precios realizado por la entidad, en ese sentido es evidente que hay un número mínimo de horas que la entidad tiene que sufragar al mes (así no se trabaje) a fin de cubrir los costos mínimos de operación.

se necesita la información transparente a fin que todos los postores puedan participar en igualdad de condiciones y que no haya información privilegiada que tengan algunos. Sin tener cierto cuántos meses se va alquilar la maquinaria no se puede cotizar este servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III

**Literal:** 4

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación, con relación al horario de trabajo la presente obra corresponde al régimen de construcción civil laborando 48 horas semanales, por lo que, la obra puede realizar sus actividades en el siguiente horario:  
De lunes a viernes de 7:00 hrs a 12 hrs y de 13:00 hrs a 16:30 hrs  
sábados de 7:00 hrs a 12:30 hrs

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el ítem "4.0 Condiciones de la contratación" de los TDR se añade la siguiente viñeta:  
Horario de trabajo en obra: De lunes a viernes de 7:00 hrs a 12 hrs y de 13:00 hrs a 16:30 hrs  
Sábados de 7:00 hrs a 12:30 hr, exceptuando los feriados calendario.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código : 20487652203

Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:11:36

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

OBSERVACION: Definición exacta de ¿horas efectivas¿, a fin que todos participen en igualdad de condiciones¿: como se contabilizan y que implica una hora efectiva.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 5

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a la observación del proveedor se indica que se considera la hora efectiva como: las horas maquina laboradas por el equipo bajo la dirección del responsable de explanaciones o residente de obra en cumplimiento estricto de las labores en la ejecución de las diferentes partidas de obra, no contabilizando por ejemplo las horas que el proveedor realice el mantenimiento de sus equipos ni posibles movilizaciones a reparaciones a la ciudad del cusco ni otros que no tengan relación con la ejecución de obra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluye en el ítem 5. De los términos de referencia, en la segunda viñeta lo siguiente:

(definiendo la hora efectiva como: las horas maquina laboradas por el equipo bajo la dirección del responsable de explanaciones o residente de obra en cumplimiento estricto de las labores en la ejecución de las diferentes partidas de obra, no contabilizando por ejemplo las horas que el proveedor realice el mantenimiento de sus equipos ni posibles movilizaciones a reparaciones a la ciudad del cusco ni otros que no tengan relación con la ejecución de obra)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código : 20487652203

Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:11:36

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

9 LUGAR

OBSERVACIÓN: Con la finalidad de poder costear debidamente el costo del servicio se necesita tener la ubicación exacta, con geo localización, del punto donde se van a realizar los trabajos; esto a fin de poder no solamente calcular los gastos de desplazamiento y de desmovilización del equipo sino para calcular los gastos de viáticos y demás que se tienen que incurrir para que el operador se encuentra a disposición de la entidad

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 9

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, recomendando al postor dar lectura al ítem N°9.1 de los TDRs en donde indica todo el tramo de la carretera detallando el departamento, provincia y los distritos correspondientes, así como el código de la vía Vecinal "CU 902 Tramo CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE" suficientemente específica para los cálculos que desee realizar el postor

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/07/2024

Hora de envío : 18:11:36

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

11 FORMA DE PAGO

CONSULTA: Se solicita un adelanto del 30% del servicio ofertado. Según el Art. 38° del TUO de la Ley de Contrataciones se establece que la entidad puede entregar adelantos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 11

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Como respuesta a la consulta se debe indicar que el presente proceso de selección no se consideran adelantos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/07/2024

Hora de envío : 18:11:36

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

OBSERVACIÓN: Para el caso que se tenga volquete de 22

metros cubicos como oferta: se dice en las

bases 15 m3 como minimo. No se puede

pagar lo mismo por hora por un volquete

que moviliza 15 m3 que por otro que

moviliza 22 m3. el de 22m3 esta

transportando o moviendo 50% ,as de

material. El precio debe contabilizarse por

hora=m3 a fin de poder fomentar la

participación de postores, caso contrario

los volquetes de 22 m3 no van a

participar. El estudio de mercado se ha

efectuado en base a una cantidad de

metros cúbicos a movilizar y si hay

postores que de un viaje pueden llevar

mas hay q tb contemplarlos en este

esquema del proceso a fin de poder

agrandar los ofertantes. tener en cuenta

que el consumo de combustible puede ser

un poco mayor (al llevar mas peso), pero

el consumo por m3 va disminuir

considerablmente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III

**Literal:** B.1.

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, considerando que en el caso del presente requerimiento se consignó esta capacidad de tolva como mínimo de 15m3 por figurar esta capacidad en el presupuesto analítico y ser los más comerciales en el mercado local y regional, esto con la finalidad de tener una mayor concurrencia de proveedores así también en el presente proceso de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/07/2024

Hora de envío : 18:11:36

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

OBSERVACIÓN: En caso se acredite la experiencia con el estado de cuenta bancario o

con documentos bancarios o

voucher de deposito, se debe

precisar en las bases que se debe

señalar y mostrar quién es la persona que hizo el abono con la finalidad de poder vincular fehacientemente la factura que se

presente para la experiencia con el dinero o con el depósito del dinero con el cual se ha cancelado ese comprobante de pago

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: C

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación toda vez que la acreditación del postor en la especialidad, están establecidas en las Bases estandarizadas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/07/2024

Hora de envío : 18:11:36

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION: El alquiler se manejan en el mercado de alquileres de equipo por mes, por lo tanto solicitamos que se indiquen las horas de trabajo en el mes mínimas que la entidad va garantizar a fin de poder calcular debidamente el precio por hora.

Se necesita saber cuantas horas al mes mínimas garantiza la entidad por cada equipo puesto a su disposición. Pongámonos en el caso que hay paralización de obra, se tiene que tener en claro que pasa en ese escenario o en otro similar. El vehículo y su operador tienen un costo y este está detallado en un estudio de precios realizado por la entidad, en ese sentido es evidente que hay un número mínimo de horas que la entidad tiene que sufragar al mes (así no se trabaja) a fin de cubrir los costos mínimos de operación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III

**Literal:** 3.3

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Considerando que en el presente proceso de selección no se consideran horas mínimas de trabajo, sin embargo, se tiene el frente de trabajo necesario según la programación de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/07/2024

Hora de envío : 18:11:36

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

3.2 CARACTERISTICAS

OBSERVACIÓN:

Estimados Señores,

En relación con las bases del procedimiento de selección mencionado, nos permitimos presentar las siguientes observaciones con el fin de garantizar la claridad y equidad del proceso:

1. \*Horas de Trabajo Mínimas Garantizadas por Mes:\*

Con la finalidad de poder participar en igualdad de condiciones todos los postores, Solicitamos se indiquen las horas mínimas de trabajo garantizadas por mes para cada equipo puesto a disposición por el proveedor. En el mercado de alquiler de maquinaria pesada, incluyendo volquetes, es común que se maneje un mínimo de 200 horas por mes, independientemente de si el equipo se utiliza o no. Esto permite a los proveedores calcular debidamente el precio por hora y cubrir los costos mínimos de operación.

2. \*Escenarios de Paralización de Obra:\*

Es importante que se clarifique qué sucede en caso de paralización de obra u otros escenarios similares. Debe establecerse claramente si la entidad convocante asume la responsabilidad de pagar las horas mínimas garantizadas al proveedor en dichos casos.

3. \*Costo del Vehículo y Operador:\*

Solicitamos que se incluya en las bases el estudio de precios realizado por la entidad que detalla el costo del vehículo y su operador. Esto permitirá a los participantes tener una mejor comprensión de los costos asociados y formular sus propuestas de manera adecuada.

4. \*Cobertura de Costos Mínimos de Operación:\*

Reiteramos la necesidad de garantizar un número mínimo de horas pagadas al mes para cubrir los costos mínimos de operación del equipo y su operador. Esto es esencial para asegurar que los proveedores puedan mantener la operatividad y disponibilidad de los equipos sin incurrir en pérdidas económicas.

5. \*Abastecimiento de Combustible:\*

Solicitamos que se indique claramente dónde se llevará a cabo el abastecimiento de combustible para los volquetes. Esto es crucial para la planificación logística y operativa por parte de los proveedores.

6. \*Mantenimiento Preventivo:\*

Solicitamos que se aclare que el mantenimiento preventivo de los volquetes corre por cuenta de la entidad pública que está convocando el alquiler de los vehículos. Esto asegura que los equipos se mantengan en condiciones óptimas de funcionamiento durante el periodo de alquiler.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Literal: 3.2**

**Página: 20**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a las observaciones realizadas se alcanza la absolución según el numeral de cada una de forma correspondiente:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Específico

III

3.2

20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

horas mínimas.

2.- Los escenarios de paralizaciones de obro de ser el caso se dan por motivos de fuerza mayor, en cuyo caso se aplica estrictamente lo contemplado en la ley de Contrataciones del Estado.

3.- No se acoge la observación, considerando que el postor debe realizar su propio análisis de costos para su lanzar su oferta económica.

4.-No se acoge la observación, reiterando que en el presente proceso de selección no se consideran horas mínimas de trabajo.

5.- Con relación a la consulta se indica que el abastecimiento de combustible se realizara estrictamente dentro de lugar de la prestación del servicio.

6.- No se acoge la observación y se vuelve a reiterar al posible postor que en los TDRs y dentro del ítem "5.0 Recursos a ser provistos por la Entidad" En donde no indica ningún tipo de mantenimiento a los equipos del proveedor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código : 10702435558

Nombre o Razón social : ALVAREZ TAPIA LEIBNIZT

Fecha de envío : 05/07/2024

Hora de envío : 23:33:25

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

se solicita al área usuaria incorporar capacidad de tolva de los vehículos teniendo en cuenta que el tramo de transporte de agregados y/o asfalto son distantes teniendo a si mayor producción

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.3

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a la consulta del posible postor, debe dirigirse a los TDRs en donde indica la capacidad mínima de la tolva para los volquetes requeridos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-COPESCO/GRC-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETE

Ruc/código : 10702435558

Nombre o Razón social : ALVAREZ TAPIA LEIBNIZT

Fecha de envío : 05/07/2024

Hora de envío : 23:50:11

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

EN VISTA A LAS MEJORAS ESTABLECIDAS EN EL CAP IV SE SOLICITA ELIMINAR EL ITEM 1.2 COMO MEJORA A SI MIMO SE SOLICITA INCORPORAR CAPACIDAD DE TOLVA DE 15 M3 A 20 M3 CON EL MISMO PUNTAJE ESTABLECIDO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: B      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, porque en principio, cabe indicar que, el comité de selección, o para el presente caso el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con la finalidad de los factores de evaluación.

Asimismo, las Bases Estándar aplicables al presente objeto de contratación, establece que la Entidad puede consignar el factor de evaluación ¿mejoras a los términos de referencia¿; con el fin de mejorar la calidad o las condiciones de su entrega sin generar un costo adicional.

Mediante la Opinión N.º 144-2016-OSCE/DTN, se ha señalado que constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.

No se puede incorporar la capacidad de la tolva considerando que en el caso del presente requerimiento se consignó esta capacidad de tolva como mínimo de 15m3 por figurar esta capacidad en el presupuesto analítico y ser los más comerciales en el mercado local y regional, esto con la finalidad de tener una mayor concurrencia de proveedores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null